

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****25****MADRID NÚMERO 12****EDICTO**

Don Miguel Ángel Arribas Martín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 587/2018, instados por procurador don José Ramón Rego Rodríguez, en nombre y representación de doña María Alfonso González Guillén, contra don Carlos Fabián Salazar Almache, doña Bethy Elizabeth Quezada Lugo y don Roberto Iván Salazar Almache, S.L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 3 de febrero de 2020, sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 12/2020

En Madrid, a 3 de febrero de 2020.—Doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de esta ciudad. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo verbal seguidos ante este juzgado con el número 587/2018, de reclamación de rentas a instancia de doña María Alfonso González Guillén, representada por el procurador don José Ramón Rego Rodríguez, y defendida por el letrado don Mario Cosano Erro, doña Bethy Elizabeth Quezada Lugo, don Roberto Iván Salazar Almache, y don Carlos Fabián Salazar Almache, en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes.

Fallo

Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales don José Ramón Rego Rodríguez, en nombre y representación de doña María Alfonso González Guillén, contra doña Bethy Elizabeth Quezada Lugo, don Roberto Iván Salazar Almache, y don Carlos Fabián Salazar Almache, debo declarar y declaro que los demandados deben a la actora la suma de 1.958,69 euros, en concepto de rentas y cantidades asimiladas no satisfechas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer las cantidades expresadas a la actora, y los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda, can expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, y que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Y para que sirva de notificación a doña María Alfonso González Guillén, contra don Carlos Fabián Salazar Almache, doña Bethy Elizabeth Quezada Lugo y don Roberto Iván Salazar Almache, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de febrero de 2020.— El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.040/20)

